

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*


**RESUELVE:**


**Artículo 1º.-** Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 213/16, que forma parte integrante de la presente.

**Artículo 2º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

**DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 16 DE JUNIO DE 2016.**

**RESOLUCIÓN N° 100 /16.**

  
**Andrea E. RODRIGUEZ**  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
PODER LEGISLATIVO

  
**Juan Carlos ARCANDO**  
Vicegobernador  
Presidente del Poder Legislativo



" 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional "

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*



**USHUAIA, 28 ABR 2016**

PODER LEGISLATIVO  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
N° 142  
MES 4  
DIA 9  
ENTRADA  
FIRMA

**VISTO** la Ley N°. 1068, el Decreto Provincial N° 463/16 y el Decreto Provincial N° 626/16; **Y**

**CONSIDERANDO**

Que mediante la ley aludida se declaró la Emergencia del Sistema de la Seguridad Social de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, por el lapso mínimo de dos (2) años.

Que en tal sentido, entre las medidas de mediano y corto plazo previstas en el artículo 9° de la Ley Provincial N° 1068, establece que los trabajadores activos se encuentran obligados a realizar un aporte adicional extraordinario de emergencia previsional en los porcentajes y las condiciones establecidas en el Anexo II de la misma.

Que por Decreto Provincial N° 463/16, se considera necesario proteger a los agentes alcanzados por la normativa citada en el párrafo precedente, cuyos niveles de ingresos netos no superen los PESOS VEINTISEIS MIL (\$ 26.000), entendiéndose que el tope establecido respeta el promedio de salarios de la Provincia.

Que mediante dicho acto administrativo se crea el Adicional "Compensación Fondo Solidario Ley Provincial N° 1068", el cual consiste en la liquidación de una suma mensual no remunerativa y no bonificable equivalente al monto que corresponda detraer a los agentes en virtud de la aplicación del artículo 9° y Anexo II de la Ley Provincial N° 1068.

Que a tal efecto se dispuso un nuevo tope de ingresos netos que conforme el mismo mecanismo establecido por la norma comentada, compense los alcances del aporte solidario para aquellos agentes cuyo salario neto no supere los PESOS CUARENTA MIL (\$40.000).

Que por tal motivo, ésta Presidencia estima oportuno adherir en todos sus términos al Decreto Provincial N° 626/16, a fin de que los empleados legislativos sean alcanzados por los efectos del mismo.

Que la presente resolución se dicta "ad referéndum de la Cámara".

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

**POR ELLO**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR RESUELVE:**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Patricia Elizabeth FULCO  
Dpto. Dirección  
Despacho Presidencia  
Poder Legislativo

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*


**ARTÍCULO 1°.- ADHERIR** en todos sus términos al Decreto Provincial N° 626/16; por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.-** La presente resolución se dicta "ad referéndum de la Cámara".

**ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar a quienes corresponda. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 213/2016**

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL



Patricia Elizabeth FULCO  
a/c Dirección  
Despacho Presidencia  
Poder Legislativo



Juan Carlos ARCANDO  
Vicegobernador  
Presidente del Poder Legislativo